



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220023600

Previo a resolver lo relativo a la notificación del ejecutado, atendiendo la notificación de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 allegada por el extremo actor, si bien en el memorial arrimado por éste indica que *“Para corroborar los anexos contenidos en la notificación y que fueron enviado al Demandado, es necesario abrirlo en un lector de PDF y ubicar el ícono “CLIP”: al presionar este ícono se podrá visualizar los anexos fieles a los remitidos en el acto de notificación”*, corrobora el Despacho que no existe tal ícono o enlace para verificar el envío de la demanda y sus anexos al demandado.

Corolario con lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue prueba sumaria del envío de los mentados anexos debidamente cotejados.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por Salud Total EPS

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 057 de fecha 17 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA